

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28239-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEGUI -
ESSALUD
PIMENTEL, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN
INCHAUSTEGUI DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD -
ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28239-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS
ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”**

ÍNDICE

N° Pág.

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL [HITO DE CONTROL/ACTIVIDAD]	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	33
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	34
VIII.	CONCLUSIÓN	34
IX.	RECOMENDACIÓN	34

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 28239-2024-CG/SALUD-SVC**

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a la Visita de Control dispuesta por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, mediante el oficio n.° 001299-2024-CG/SALUD de 19 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-234, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen del Seguro Social de Salud – EsSalud garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen del Seguro Social de Salud – EsSalud garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la disponibilidad de medicamentos en el Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, lo cual constituye un factor fundamental en el proceso de atención de los pacientes; siendo que, la gestión de todo sistema de suministro tiene por objetivo mantener el abastecimiento permanente y oportuno, para asegurar la atención a la demanda de los usuarios finales.

La Visita de Control ha sido ejecutada del 20 al 26 de noviembre de 2024, en las instalaciones del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, ubicado en Carretera Km 3.5 Carretera Chiclayo- Pimentel del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La visita de control está dirigida a verificar la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, siendo una unidad básica del establecimiento de salud, organizada para la dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

productos sanitarios que correspondan, toda vez que cuenten con stock suficiente de medicamentos para garantizar la atención integral de todos los pacientes.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la entidad relacionada a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, se han identificado **cuatro (4)** situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de garantizar la oportunidad de atención a los pacientes, las cuales se exponen a continuación:

1. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE 46 MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición

Durante el desarrollo de la visita de control realizada el 21 de noviembre de 2024, realizada a la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, la comisión de control advirtió que, para esa fecha, dicho establecimiento de salud presentó desabastecimiento en cuarenta y seis (46) medicamentos, según figura en el “Reporte Medicamentos agotados el 21 de noviembre de 2024”, del sistema INFOCAL, proporcionado por la jefa del Servicio de Farmacia, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Medicamentos que se encuentran en estado de desabastecimiento al 21 de noviembre de 2024

Nº	Denominación según DCI	Características	Unidad	#SAP
1	ACIDO TRANEXAMICO	250 mg	TB	10700003
2	ALCOHOL ETILICO	70° x 1L Sdución	UN	11150002
3	AMIKACINA (como sulfato)	50 mg / mL x 2 mL	AM	10250007
4	AMPICILINA (como sal sódica)	500 mg (con diluyente)	AM	10250020
5	ANTIHEMORROIDAL (ANESTESICO LOCAL + CORTICOIDE)	Crema (con cánula ó aplicador rectal) x 30 g	TU	10450004
6	ATROPINA SULFATO	500 mcg / mL ó 0.5mg / mL x 1mL	AM	10450062
7	BUDESONIDA	100mcg/dosis spray nasal	FR	10500051
8	CALCITRIOL	0.25 µg	CP	10750073
9	CEFUROXIMA	250 mg / 5 mL. Suspensión Oral o Polvo para suspensión oral x 100mL + dosificador	FR	10250239
10	CLARITROMICINA	250mg/5mL x 100mL + dosificador. Suspensión Oral	FR	10250269
11	CLARITROMICINA	500mg	TB	10250049
12	CLINDAMICINA (como clorhidrato)	300 mg	CP	10250175



INFORME N° 28239-2024-CG/SALUD-SVC

Página 3 de 36

N°	Denominación según DCI	Características	Unidad	#SAP
13	CLOPIDOGREL	75 mg	TB	10400076
14	CLORHEXIDINA GLUCONATO	4% x 1L Densidad mínimo: 1.01 g/ mL. pH: 5.5 a 7.5. Aspecto: Líquido Traslúcido;	FR	10550044
15	Clorhexidina Gluconato 2% (2g/100mL)	Solución tópica (espuma) con dispensador	FR	10550057
16	DEXAMETASONA (como fosfato sódico)	2mg /5 mL x 100mL + dosificador Líquido Oral	FR	10150025
17	DIAZEPAM	5 mg x mL x 2 mL	AM	11000008
18	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (como xinafoato)	250mcg + 25mcg/dosis x 120 dosis Aerosol	FR	10500042
19	HIDROCORTISONA (como succinato sódico)	100mg	AM	10050087
20	HIDROCORTISONA (succinato)	250 mg / 2mL	AM	10150006
21	HIDROXOCOBALAMINA	1 mg / mL x 1 mL	AM	10700031
22	IBUPROFENO	400 mg	TB	10050018
23	KETAMINA (como clorhidrato)	50 mg / mL x 10 mL	AM	10100010
24	LANATÓSIDO C	0.2 mg /mL	AM	10400065
25	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA	2 % x 20 mL (Sin Preservante)	AM	10100022
26	MACROGOL 3350 o POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO	Sobre	UN	10950052
27	MISOPROSTOL	200 mcg	OV	10450039
28	MORFINA (Clorhidrato)	10 mg / mL x 1 mL	AM	10050026
29	MORFINA CLORHIDRATO	20mg/ mL x 1mL	AM	10050079
30	NAPROXENO (como sal sódica)	500mg	TB	10050082
31	NEOSTIGMINA METILSULFATO	0.5 mg ó 500mcg/ mLx 1 mL	AM	10850030
32	NISTATINA	25 000 UI / g x 60 g Crema vaginal	TU	10650028
33	NITROGLICERINA	5 mg Parches	UN	10400081
34	NITROPRUSIATO DE SODIO	50 mg	AM	10400044
35	OXACILINA	500 mg P / INF IV	AM	10250116
36	OXIBUTININA CLORHIDRATO	5 mg	TB	10600004
37	PERMETRINA	5% Crema x 60 g	TU	10550037
38	PETIDINA (clorhidrato)	100 mg / 2mL	AM	10050036
39	PIPERACILINA / TAZOBACTAM	4 g + 500 mg IV	AM	10250190
40	RIFAMPICINA	300 mg	CP	10250123
41	SALBUTAMOL (como sulfato)	5 mg / mL x 20mL Solución para Nebulización	FR	10500046
42	SUCCINILCOLINA CLORURO (suxametonio)	500 mg	AM	10100030
43	SUCRALFATO	1 g / 5 mL Suspension Oral x 180 mL a 200mL	FR	10450035


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

N°	Denominación según DCI	Características	Unidad	#SAP
44	TEOFILINA	27 mg a 30 mg / 5 mL jarabe x 120mL	FR	10500025
45	VERAPAMILO CLORHIDRATO	80 mg	TB	10400063
46	YODO-POVIDONA	7-10% Espuma x 1L. Solución	UN	11150006

Fuente: Reporte Medicamentos agotados el 21 de noviembre de 2024, del sistema INFOCAL.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, la jefa del Servicio de Farmacia informó a la Comisión de Control que, ante el desabastecimiento de productos, solicitó los medicamentos agotados en el requerimiento del mes de noviembre, mediante correo electrónico de 23 de octubre de 2024 dirigido a la coordinadora del Rubro de Medicamentos de la Oficina de Bienes Estratégicos Lambayeque-OBE Lambayeque. Asimismo, precisó que, otras acciones adoptadas respecto al desabastecimiento de los medicamentos es la solicitud de transferencias de medicamentos con otros hospitales, pedir reservas adicionales y también solicitudes de compra por caja chica; conforme lo consignado en el Acta de Visita de Control n.° 02-2024-CGR de 21 de noviembre de 2024.

Cabe mencionar que, de la revisión de la información consignada en el requerimiento del mes de noviembre, se observa que no han requerido los siguientes medicamentos:

Cuadro n.° 2

Medicamentos no solicitados mediante requerimiento de noviembre de 2024

N°	Denominación según DCI	Características	Unidad	#SAP
1	ATROPINA SULFATO	500 mcg / mL ó 0.5mg / mL x 1mL	AM	010450062
2	CALCITRIOL	0.25 µg	CP	010750073
3	CLARITROMICINA	250mg/5mL x 100mL + dosificador. Suspensión Oral	FR	010250269
4	CLINDAMICINA (como clorhidrato)	300 mg	CP	010250175
5	NITROGLICERINA	5 mg Parches	UN	010400081
6	RIFAMPICINA	300 mg	CP	010250123
7	TEOFILINA	27 mg a 30 mg / 5 mL jarabe x 120mL	FR	010500025

Fuente: Reporte Medicamentos agotados el 21 de noviembre de 2024, del sistema INFOCAL y reporte Requerimiento noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Sobre ello, la jefa del Servicio de Farmacia indicó que ha existido un error al consignar la característica del medicamento Nitroglicerina de 5mg, ya que debió consignarse ampolla, y que existe saldo (10 unidades del medicamento); conforme lo consignado en el Acta de Visita de Control n.° 03-2024-CGR de 22 de noviembre de 2024.

En relación a los medicamentos Calcitriol de 0.25 µg, Claritromicina de 250mg/5mL x 100mL+ dosificador y Clindamicina de 300 mg, medicamentos esenciales, indicó que hubo un error en el código consignado, el código es diferente al del sistema SAP, debido a que el sistema INFOCAL no reporta el código que se utiliza; y que estos han sido solicitados en el requerimiento de noviembre; conforme lo consignado en el Acta de Visita de Control n.° 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

Respecto a los medicamentos Atropina Sulfato de 500 mcg/mL ó 0.5 mg/mL x 1mL, Teofilina de 27 mg a 30mg/ 5mL jarabe x 120 mL y Rifampicina de 300 mg, manifestó que no han sido solicitados en el requerimiento de noviembre; conforme lo consignado en el Acta de Visita de Control n.° 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.

Cabe mencionar que, el medicamento no requerido Atropina Sulfato de 500 mcg/mL ó 0.5 mg/mL x 1mL, está clasificado como un medicamento esencial, según el "Listado de medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.° 005-2024, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a medicamentos genéricos a la población" aprobado con la Resolución Ministerial n.° 220-2024-MINSA de 27 de marzo del 2024.

En torno al desabastecimiento, cabe precisar que, el día 25 de noviembre de 2024, la comisión de control acudió a la farmacia de consulta externa del hospital y realizó una corta entrevista a pacientes y/o personas a cargo del recojo de una receta, con la finalidad de corroborar si se les entregó la totalidad de medicamentos prescritos en la misma, evidenciándose la falta de atención del siguiente medicamento:

Cuadro n.° 3**Medicamento prescrito en receta médica y no entregado a los usuarios o personas encargada del recojo de medicamentos el 25 de noviembre de 2024**

N°	Fecha de entrevista	N° de orden	Fecha de emisión de la orden	Servicio	Medicamento no atendido	Condición del medicamento al 21.11.2024
1	25/11/2024	1014304	23/10/2024	Reumatología	Calcitriol 0.25g	Desabastecido
2	25/11/2024	1014304	30/10/2024	Endocrinología	Calcitriol 0.25g	Desabastecido

Fuente: Evidencias fotográficas obtenidas en Farmacia de consulta externa de 25 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo expuesto, se evidencia que el hospital no viene entregando el medicamento calcitriol 0.25 g debido a que este medicamento se encuentra en estado de desabastecimiento.

Asimismo, la comisión de control el 25 de noviembre de 2024, se entrevistó con el jefe del Departamento de Medicina y el jefe del Servicio de Medicina, con la finalidad de consultar sobre los medicamentos que utilizan y que se encontraron desabastecidos al 21 de noviembre de 2024 (Verapamilo Clorhidrato, Budesonida, Fluticasona Propionato + Salmeterol, Hidrocortisona, Rifampicina, Salbutamol, Amikacina, Ampicilina, Cefuroxima, Claritromicina, Clindamicina); quienes indicaron que buscan medicamentos alternativos que puedan cubrir el tratamiento. Además, de requerir la adquisición de los mismos al Servicio de Farmacia, de acuerdo a sus atribuciones administrativas. Aunado a ello, precisaron que se ha incrementado el número de pacientes porque se ha logrado que se contrate personal médico en la modalidad de servicios no personales; información que consta en el Acta de Visita de Control n.° 05-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

b) Criterio

Las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

"(...)

Artículo 3.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

"(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido
6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente (...).

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.
(...)

Artículo 28º.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

"(...)

- 5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".
(...)"

- **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

"(...)

**Capítulo II Derechos de la Persona Usuaria de los Servicios de Salud Sub
Capítulo I Acceso a los servicios de Salud**

"(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

"(...)"



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

- **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 1361-2018- MINSA de 28 de diciembre de 2018.**

“(…)

VI Contenido

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición Operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces, y costo-efectivos; y, deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.

“(…)”.

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de afectar el oportuno tratamiento en la atención de los pacientes que acuden al citado establecimiento de salud.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00

2. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD TIENE 155 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR CON LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A DOS (2) MESES.

a) Condición



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

Durante el desarrollo de la visita de control realizada el 20 de noviembre de 2024, realizada a la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, la comisión de control advirtió que, para esa fecha, dicho establecimiento de salud tiene ciento cincuenta y cinco (155) medicamentos en condición de substock, de acuerdo al análisis realizado al reporte de saldos de medicamentos al 20 de noviembre de 2024 correspondiente a los medicamentos de las tres (3) farmacias y el almacén de medicamentos en formato digital e impreso, el formato digital del reporte de consumo de medicamentos de enero a noviembre de 2024, del sistema SAP, proporcionados por la jefa del Servicio de Farmacia, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Medicamentos en stock menor a 2 meses

Nº	Material	Medicamento	UMB	Stock total	CPM ¹	Cobertura
1	10050002	ALOPURINOL 100 MG	TB	3,725.00	2707	1.38
2	10050010	COLCHICINA 0.5 MG	TB	2,132.00	1114	1.91
3	10050014	FENTANILO 50 µG/ML X 10 ML	AM	720	572	1.26
4	10050015	HIDROXICLOROQUINA 400 MG (310 MG BASE)	TB	5,297.00	4911	1.08
5	10050023	METAMIZOL SÓDICO 500 MG / ML X 2 ML	AM	18,207.00	10255	1.78
6	10050031	NAPROXENO 250 MG(BASE) Ó 275 MG(SAL SÓDI	TB	13,702.00	9988	1.37

¹ Consumo promedio mensual -CPM, para su cálculo se consideró los consumos mensuales de enero a octubre de 2024, del formato Excel remitido por la jefa del Servicio de Farmacia mediante correo electrónico de 20 de noviembre de 2024.

INFORME N° 28239-2024-CG/SALUD-SVC

Página 8 de 36

N°	Material	Medicamento	UMB	Stock total	CPM ¹	Cobertura
7	10050032	ORFENADRINA CITRATO 30 MG/ML X 2 ML	AM	3,088.00	2295	1.35
8	10050035	PARACETAMOL 500 MG	TB	47,517.00	32266	1.47
9	10050044	TRAMADOL (CLORHIDRATO) 50 MG	TB	1,172.00	2322	0.50
10	10050055	LEFLUNOMIDA 20 MG	TB	11,082.00	6856	1.62
11	10050073	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/MLX10ML LIQUI	FR	5	8	0.64
12	10050086	ORFENADRINA CITRATO 100 MG(LIBER.PROLO.)	TB	5,624.00	9302	0.60
13	10050097	LORATADINA 5 MG/5 MLX60ML+DOSIF.LÍQ.ORA	FR	1	2	0.59
14	10100004	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTE	AM	228	131	1.75
15	10100005	BUPIVACAINA CLORH.+GLUCOSA 0.5%+7.5-8.0%	AM	300	220	1.36
16	10100010	KETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 50 MG/ML	AM	6	72	0.08
17	10100016	LIDOCAINA(CLORHIDRATO)2 % X 30G GEL/JALE	TU	356	179	1.99
18	10100022	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2%	AM	50	321	0.16
19	10100028	PROPOFOL 1% Ó 10 MG/ML X 20 ML	AM	205	309	0.66
20	10150003	CLORFENAMINA MALEATO 4 MG	TB	1,811.00	980	1.85
21	10150005	DEXAMETASONA (BASE Ó EQUIVALENTE)2MG/MLX	AM	4,639.00	2497	1.86
22	10150006	HIDROCORTISONA SUCCINATO 250 MG/2 ML	AM	6	193	0.03
23	10150008	METILPREDNISOLONA(C/SUCCIN. SÓDICO)500MG	AM	65	67	0.97
24	10150009	PREDNISONA 20 MG	TB	1,200.00	753	1.59
25	10150010	PREDNISONA 5 MG	TB	15,540.00	8724	1.78
26	10150011	TRIAMCINOLONA(ACET)10MG/MLX5ML(IAR/ILES)	AM	60	55	1.08
27	10200002	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML X 1 ML	AM	228	366	0.62
28	10250003	ACICLOVIR 250 MG P/INF.IV	AM	6	10	0.58
29	10250008	AMIKACINA (COMO SULFATO) 250MG/MLX2ML	AM	600	327	1.84
30	10250013	AMOXICILINA 500 MG	TB	6,021.00	4998	1.20
31	10250019	AMPICILINA(COMO SAL SÓDICA)1G	AM	60	51	1.17
32	10250022	AZITROMICINA 500 MG	TB	884	648	1.36
33	10250025	BENCILPENIC.SÓDIC.1,000,000U.I.	AM	1	1	0.91
34	10250042	CEFTRIAXONA (COMO SAL SÓDICA) 1G (CON DI	AM	3,942.00	2556	1.54
35	10250051	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) 150MG/MLX4ML	AM	2,942.00	1546	1.90
36	10250060	DICLOXACILINA 250MG/5ML POLV.SUSPX60A100	FR	8	5	1.78
37	10250065	DOXICICLINA (COMO CLORHIDRATO) 100 MG	TB	2,483.00	2923	0.85
38	10250080	FLUCONAZOL 2 MG / ML X 50 ML (P/INF IV)	AM	100	115	0.87
39	10250083	FURAZOLIDONA 50 MG/5 ML X 120 ML + DOSIF	FR	1	9	0.11
40	10250086	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 40MG/MLX2ML	AM	76	357	0.21
41	10250089	IMIPENEM + CILASTATINA(COMO SAL SÓDICA)	AM	40	101	0.40
42	10250101	METRONIDAZOL 500 MG	TB	3,837.00	2809	1.37
43	10250106	NISTATINA 100,000 UI/ML GTAS.ORALESX12ML	FR	7	5	1.49
44	10250109	NITROFURANTOINA 100 MG	TB	2,943.00	1636	1.80
45	10250139	VANCOMICINA (COMO CLORHIDRATO)500 MG	AM	1,222.00	740	1.65
46	10250159	ACICLOVIR 400 MG	TB	259	151	1.71


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

INFORME N° 28239-2024-CG/SALUD-SVC

Página 9 de 36

N°	Material	Medicamento	UMB	Stock total	CPM ¹	Cobertura
47	10250223	METRONIDAZOL 5 MG/ML X 100 ML P/INF IV	FR	1,717.00	1105	1.55
48	10250244	CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 500 MG	TB	223	2076	0.11
49	10250247	FLUCONAZOL 150 MG	TB	151	135	1.12
50	10250248	METRONIDAZOL(COMO BENZ.)250MG/5 MLX120ML	FR	1	1	1.43
51	10250251	OXACILINA 1 G	FR	299	470	0.64
52	10250266	AZITROMICINA 200MG/5MLX30ML+DOSIF.SUSP.O	FR	304	212	1.43
53	10250268	CEFALEXINA 250 MG/5MLX60ML+DOSIF.SUSP.OR	FR	107	63	1.70
54	10300005	MEBENDAZOL 100 MG	TB	2	5	0.43
55	10300006	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML X 30 ML SUSP.ORAL	FR	1	1	0.71
56	10350059	METOTREXATO (COMO SAL SÓDICA) 2.5 MG	TB	9,740.00	4897	1.99
57	10400002	ADENOSINA 3 MG/ML X 2ML	AM	2	3	0.77
58	10400006	ATENOLOL 100 MG	TB	261	188	1.39
59	10400016	DILTIAZEM CLORHIDRATO 60 MG	TB	14	372	0.04
60	10400020	DOPAMINA CLORHIDRATO 40 MG /ML P /INF.IV	AM	9	5	1.88
61	10400021	ENALAPRIL MALEATO 10 MG	TB	4,631.00	2595	1.78
62	10400022	ESPIRONOLACTONA 100 MG	TB	787	434	1.81
63	10400023	ESPIRONOLACTONA 25 MG	TB	204	6311	0.03
64	10400028	FUROSEMIDA 10 MG / ML X 2 ML	AM	1,430.00	1051	1.36
65	10400030	GEMFIBROZIL 600 MG	TB	390	485	0.80
66	10400036	ISOSORBIDA DINITRATO 10 MG	TB	118	352	0.34
67	10400037	ISOSORBIDA DINITRATO 5 MG SUBLINGUAL	TB	211	131	1.61
68	10400043	NIFEDIPINO 10 MG	TB	1,177.00	708	1.66
69	10400052	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG	TB	834	433	1.92
70	10400060	NITROGLICERINA 5 MG/ML	AM	10	40	0.25
71	10400075	CARVEDILOL 12.5 MG	TB	3,819.00	2373	1.61
72	10400091	BISOPROLOL FUMARATO 5 MG	TB	6,349.00	5699	1.11
73	10400092	LOSARTAN 50 MG	TB	28,184.00	16039	1.76
74	10400096	NIFEDIPINO 30 MG DE LIBERACIÓN PROLONGAD	TB	519	2255	0.23
75	10400102	NOREPINEFRINA(C/ÁCIDO TARTRAT)1MG/MGX4ML	AM	594	335	1.77
76	10400107	NIFEDIPINO 60 MG DE LIBERACIÓN PROLONGAD	TB	150	160	0.94
77	10400109	IRBESARTÁN 150 MG	TB	28,106.00	19297	1.46
78	10400110	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 10 MG	TB	8,153.00	4854	1.68
79	10400111	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TB	7,057.00	4525	1.56
80	10400118	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) 20 MG	TB	18,875.00	10860	1.74
81	10450004	ANTIHEMO(ANEST.LOCAL+CORT)CREMA C/CÁNULA	TU	13	224	0.06
82	10450015	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO 10 MG	TB	9,330.00	7606	1.23
83	10450021	LACTULOSA 3,3 G/5 ML JBE.X 240 ML	FR	240	172	1.40
84	10450022	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG	TB	11,393.00	7143	1.60
85	10450032	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 300 MG	TB	7,522.00	3787	1.99


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

INFORME N° 28239-2024-CG/SALUD-SVC

Página 10 de 36

N°	Material	Medicamento	UMB	Stock total	CPM ¹	Cobertura
86	10450036	SULFASALAZINA 500 MG	TB	2,028.00	2369	0.86
87	10450039	MISOPROSTOL 200 MCG	TB	5	218	0.02
88	10450045	BISMUT.SUBSAL.87.33-87.50MG/5ML SUS.ORAL	FR	250	350	0.71
89	10450068	OMEPRAZOL 20 MG DE LIBERACIÓN RETARDADA	CP	57,951.00	36794	1.57
90	10500004	BECLOMET.DIPROP.250MCG/DÓS.X200-250DOSIS	FR	35	25	1.43
91	10500012	EPINEFRINA (COMO CLORHIDR. Ó ACIDO TARTR	AM	435	320	1.36
92	10500017	IPRATROPIO BROMURO 20 µG P/DOS.X200DOS.A	FR	196	138	1.42
93	10500035	FLUTICASONA 50MCG Ó 0.050MG /DOSIS X 120	FR	6	4	1.50
94	10500040	FLUTICASONA + SALMETEROL 125MCG+25MCG/DO	FR	9	8	1.18
95	10550009	CLOBETASOL(PROPIONATO)0.05% CREMAX20A25G	TU	13	7	1.97
96	10550012	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA X 20 A 30 G	TU	195	103	1.90
97	10550020	KETOTIFENO 1 MG	TB	1	165	0.01
98	10550029	SULFAD.D/PLATA 1% CREMA TÓPI.X 400-500 G	POT	3	3	1.03
99	10550047	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % X 50 G CREMA	TU	20	11	1.80
100	10550054	CLORHEX.GLUCO.4%X1L.SOLUC.TÓP.(ESPUMA)C/	FR	44	32	1.36
101	10550057	CLORHEX.GLUCO.2%X1L.SOLUC.TÓP.(ESPUMA)C/	FR	1	40	0.02
102	10600004	OXIBUTININA CLORHIDRATO 5 MG	TB	29	10036	0.00
103	10650003	CABERGOLINA 0.5 MG	TB	30	20	1.48
104	10650016	ESTROGENOS 0.1% X 15 G CREMA	TU	559	323	1.73
105	10650017	ESTROGENOS CONJUGADOS NATURALES 0.625 MG	TB	22	15	1.52
106	10650025	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 5 MG	TB	954	522	1.83
107	10650026	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150MG/MLX1ML	AM	64	35	1.86
108	10650028	NISTATINA 25,000U.I./GX60G CREMA VAGINAL	TU	2	17	0.11
109	10700001	ACIDO FOLICO 0.5 MG	TB	18,679.00	11481	1.63
110	10700021	FITOMENADIONA 10 MG / ML X 1 ML	AM	346	203	1.71
111	10700029	HEPARINA SÓDICA 5,000 U.I./ML	AM	10	6	1.72
112	10700039	WARFARINA SÓDICA 5 MG	TB	170	203	0.84
113	10700059	HIERRO (SACARATO) 20 MG / ML FE X 5 ML	AM	170	86	1.99
114	10750011	GLIBENCLAMIDA 5 MG	TB	1,992.00	1129	1.76
115	10750016	INSULINA HUMANA(ADN RECOM.)100 UI / ML X	AM	77	41	1.89
116	10750018	INSULINA NPH HUMANA 100 UI / ML X 10 ML	AM	73	105	0.69
117	10750021	LEVOTIROXINA SÓDICA 0.1 MG	TB	13,538.00	14937	0.91
118	10750025	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG	TB	25,210.00	17932	1.41
119	10750029	MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO)5 MG/MLX10ML	AM	307	160	1.92
120	10750037	TIAMAZOL 5 MG	TB	226	3224	0.07
121	10750041	CARBONATO DE CALCIO 500MG Ó MÁS DIÓN CA	TB	4,950.00	12310	0.40
122	10750053	ALENDRONICO ÁCIDO (SAL SÓDICA) 70 MG	TB	2,675.00	1731	1.55


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

INFORME N° 28239-2024-CG/SALUD-SVC

Página 11 de 36

N°	Material	Medicamento	UMB	Stock total	CPM ¹	Cobertura
123	10800004	ANTITOXINA TETANICA HUMANA 250 U.I.	AM	3	2	1.43
124	10850018	FENITOINA 125 MG/5 ML X 120 ML	FR	2	2	1.11
125	10850045	ERGOTAMINA(TAR)+CAF,C/S AN.1MG+100MG C/S	TB	651	413	1.58
126	10900001	ACETAZOLAMIDA 250 MG	TB	60	42	1.43
127	10900014	FENILEFRINA 10 % GOTAS OFTÁLMICAS	FR	6	4	1.40
128	10900024	NAFAZOLINA 0.1 % Ó 1 MG/ML 15 ML GOT.OFT	FR	278	596	0.47
129	10900030	PREDNISOLONA ACETATO 1% X 5 ML GOTAS OFT	FR	204	169	1.21
130	10900031	PROPARACAINA Ó PROXIMETACAINA 0.5%X15ML	FR	9	9	0.99
131	10900033	SOLUC.SAL.BAL.FÓR.EST.ALT/BJA DENSX500ML	FR	7	8	0.89
132	10900036	TETRACICLINA CLORHIDRATO 1% X6G UNG.OFTÁ	TU	40	78	0.51
133	10900038	TIMOLOL (COMO MALEATO)0.5%X5ML GOTAS OFT	FR	1,064.00	606	1.76
134	10900045	DORZOLAMIDA 2 % X 5 MLSOLUCIÓN OFTÁLMICA	FR	901	527	1.71
135	10900047	LATANOPROST 0.005 % X 2.5 ML GOTAS OFTÁL	FR	1,380.00	693	1.99
136	10900057	CARBÓMERO 0.1 A 0.3 % MÍNIMO 5 G	TU	915	845	1.08
137	10900060	HIPROMELOSA 0.3% X 10 ML SOLUCIÓN OFTALM	FR	3,532.00	2680	1.32
138	11000002	AMITRIPTILINA 25 MG	TB	1,333.00	1355	0.98
139	11000018	HALOPERIDOL 2 MG/ML GOTAS ORALES X 20 ML	FR	26	17	1.51
140	11050002	AGUA DESTILADA 1 L	FR	75	1195	0.06
141	11050016	CLORURO DE SODIO Ó SUE.FISIO.0.9% X 1 L	FR	11,524.00	6738	1.71
142	11050017	CLORURO DE SODIO Ó SUE.FISI.0.9% X 250ML	FR	6,534.00	5077	1.29
143	11050021	CLORURO DE SODIO 20 % X 20 ML	AM	1,642.00	1095	1.50
144	11050024	DEXTROSA Ó GLUCOSA EN AGUA 10 % X 1 L	FR	182	117	1.56
145	11050027	DEXTROSA Ó GLUCOSA EN AGUA 5 % X 1 L	FR	813	534	1.52
146	11050068	CLORURO DE SODIO Ó SUE.FISI.0.9% X 100ML	FR	7,939.00	10468	0.76
147	11050095	CLORURO SODIO Ó SUE.FISI.0.9% X 500 ML	FR	33	101	0.33
148	11100011	GLUCONATO DE CALCIO 10 %/EQUIV.8.4MG/MLC	AM	1,044.00	537	1.94
149	11100013	FÓRMULA O PREPARADO PARA LACTANTES POLVO	G	4,800.00	10635	0.45
150	11100037	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG	TB	2,882.00	6719	0.43
151	11100050	TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG	TB	30,696.00	20225	1.52
152	11100060	NUTR. ENTER.COMPL.HIPERT.POLIME(VER EETT	G	44,200.00	28220	1.57
153	11100064	NUTRIENTE ISOT.POLIM.MÍN.40G D/PROTEÍ/1L	CM3	20,000.00	15300	1.31
154	11100065	NUTRIENTE ENTERAL COMPLET.PÉPTIDO LÍQUID	CM3	25,000.00	19300	1.30
155	11100082	CITRATO D/POT.1080MG(EQ.10MEQ POT)LIB.PR	TB	6,146.00	3459	1.78

Fuente: "Reporte de saldos de medicamentos y material médico" al 20 de setiembre de 2024 y reporte de consumo de medicamentos de enero al 20 de noviembre de 2024, del sistema SAP.

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe mencionar que, al consultarle a la jefa del Servicio de Farmacia las causas que generaron el desabastecimiento de los medicamentos, indicó que se debe a la falta de compra oportuna de medicamentos; conforme lo consignado en el Acta de Visita de Control n.° 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

Sin perjuicio a lo antes indicado, la jefa del Servicio de Farmacia informó a la comisión de control que, ha solicitado los medicamentos en el requerimiento del mes de noviembre, mediante correo electrónico de 23 de octubre de 2024 dirigido a la coordinadora del Rubro de Medicamentos de OBE Lambayeque; conforme lo consignado en el Acta de Visita de Control n.° 02-2024-CGR de 21 de noviembre de 2024.

De la revisión de la información consignada en el requerimiento del mes de noviembre, se observa que la jefa del Servicio de Farmacia ha requerido 153 de los 155 medicamentos que se encuentran en substock. Sobre los 2 medicamentos en substock que no han sido requeridos, "Loratadina 5 mg/ 5 mL x 60 mL+ Dosif.Liq.Ora" y "Cloruro sodio ó Sue. Fisi 0.9% x 500 mL"; la jefa del Servicio de Farmacia informó que en el requerimiento de noviembre se ha solicitado la Loratadina, pero en otra presentación "Loratadina 5 mg/ 5 mL x 100 mL", y que no ha solicitado "Cloruro sodio ó Sue. Fisi 0.9% x 500 mL" porque no tiene rotación, que más se utiliza el de 250 mL y de 100 mL; conforme lo consignado en el Acta de Visita de Control n.° 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.

b) Criterio

Las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

(...)

Artículo 3.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. *Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido*
6. *Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).*

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente (...).

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.
(...)

Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:
(...).



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".
(...)"

- **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

"(...)"

**Capítulo II Derechos de la Persona Usuaria de los Servicios de Salud Sub
Capítulo I Acceso a los servicios de Salud**

(...)"

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)"

- **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 1361-2018- MINSA de 28 de diciembre de 2018.**

"(...)"

VI Contenido

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición Operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces, y costo-efectivos; y, deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.

(...)"

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 "Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud", aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

"(...)"

VI.- DISPOSICIONES

(...)"

1. DISPOSICIONES GENERALES

(...)"

1.5 El monitoreo de la Gestión de Suministro en los Órganos Desconcentrados es permanente, y la evaluación de la gestión es trimestral y anual.

(...)"

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)"

2.3- DEL MONITOREO

La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son las siguientes:

1- Priorización del monitoreo del suministro y seguimiento a compra

Semanalmente, se identificarán los productos con coberturas menores a 2.0 meses en el Órgano Desconcentrado. Este listado es comunicado a la Oficina de Adquisiciones para su oportuno abastecimiento por compra o traslados desde otros Órganos Desconcentrados. Así mismo, se identificarán los bienes cuyo consumo promedio mensual ajustado es mayor a la cantidad estimada en el periodo. (...).

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de no cubrir con la demanda de consumo mayor a dos (2) meses para el tratamiento oportuno de los pacientes.

3. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD TIENE 14 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

a) Condición

Durante el desarrollo de la visita de control realizada el 20 de noviembre de 2024 a la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, la comisión de control advirtió que, para esa fecha, dicho establecimiento de salud tiene catorce (14) medicamentos en condición de sobrestock, de acuerdo al análisis realizado a reporte de saldos de medicamentos al 20 de noviembre de 2024 correspondiente a los medicamentos de las tres (3) farmacias y el almacén de medicamentos en formato digital e impreso, del formato digital el reporte de consumo de medicamentos de enero a noviembre de 2024, del sistema SAP, proporcionado por la jefa del Servicio de Farmacia, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Medicamentos en stock mayor a 6 meses

Nº	Material	Medicamento	UMB	Stock total	CPM ²	Cobertura
1	10150004	DEXAMETASONA 0.5 MG	TB	158	8	19.04
2	10250024	BENCILPEN.PROCAÍN. 1,000,000U.I.	AM	21	3	6.77
3	10250069	ERITROM.(BAS,ES.ET)200-250MG/5MLSUS.OR.O	FR	7	0	23.33
4	10250077	ETAMBUTOL CLORHIDRATO 400 MG	TB	404	65	6.25
5	10400003	AMIODARONA CLORHIDRATO 50 MG / ML X 3 ML	AM	416	60	6.92
6	10500005	BECLOMET.DIPROP.50MCG/DOSI.X200-250DOSIS	FR	35	5	7.29
7	10550040	BENZOATO D/BENC.25% LOC.O EMUL.TÓ.120 ML	FR	12	2	6.67

² Consumo promedio mensual -CPM, para su cálculo se consideró los consumos mensuales de enero a octubre de 2024, del formato Excel remitido por la jefa del Servicio de Farmacia mediante correo electrónico de 20 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

INFORME N° 28239-2024-CG/SALUD-SVC

Página 15 de 36

N°	Material	Medicamento	UMB	Stock total	CPM²	Cobertura
8	10650009	ERGOMETRINA MALEATO 0.20MGÓ200MCG/MLX1ML	AM	235	34	6.91
9	10650047	LEVONO.1.5MG (EQ.1 TB 1.5MG O 2TB 0.7.5MG	TB	2	0	6.67
10	10700049	ENOXAPARINA SÓDICA 100MG/MLX0.8ML Ó 80MG	AM	60	10	6.32
11	10850021	FENOBARBITAL 100 MG	TB	129	11	12.29
12	10950031	SULF.D/BARIO MAYOR 96%(MICROMI.ORAL)POLV	G	2,380.00	374	6.36
13	11000016	FLUOXETINA (COMO CLOHIDRATO) 20 MG	TB	76	1	76.00
14	11000068	QUETIAPINA 200 MG	TB	233	36	6.53

Fuente: "Reporte de saldos de medicamentos y material médico" al 20 de setiembre de 2024 y reporte de consumo de medicamentos de enero al 20 de noviembre de 2024, del sistema SAP.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, es de mencionar que, la jefa del Servicio de Farmacia brindó documentación relacionada a las acciones realizadas respecto al sobrestock; adjunta al Acta de Visita de Control n.° 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024. Del análisis a dicha información, se muestra a continuación los comentarios de la comisión de control sobre las acciones informadas:

Cuadro n.° 6
Acciones respecto a los medicamentos en stock mayor a 6 meses

N°	Material	Nombre del medicamento	Comentarios de la comisión de control sobre las acciones informadas
1	10150004	DEXAMETASONA 0.5 MG	Mediante correo electrónico de 5 noviembre de 2024, la coordinadora de OBE-Lambayeque indica "enviar al 1001 con vencimiento mayor a 7 meses, para la atención de reservas". No obstante, al 24 de noviembre de 2024, los medicamentos no han sido enviados al almacén central.
2	10250024	BENCILPEN. PROCAÍN. 1,000,000U.I.	Mediante correo electrónico de 5 noviembre de 2024, la coordinadora de OBE-Lambayeque indica "enviar al 1001 con vencimiento mayor a 7 meses, para la atención de reservas". No obstante, al 24 de noviembre de 2024, los medicamentos no han sido enviados al almacén central.
3	10250069	ERITROM.(BAS,ES.ET) 200-250MG/5ML SUS.OR.O	La jefa del Servicio de Farmacia indicó que estos medicamentos no se devuelven al almacén central porque se han contratado 5 pediatras, quienes atenderán consulta externa pero que igual informó a OBE que el producto está en sobrestock. Sobre ello, de la documentación alcanzada, se observa que la coordinadora de OBE indicó respecto al medicamento "Coordinar con JL Ortiz Transferencia". Sin embargo, al 24 de noviembre de 2024, los medicamentos seguían en sobrestock.



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

N°	Material	Nombre del medicamento	Comentarios de la comisión de control sobre las acciones informadas
4	10250077	ETAMBUTOL CLORHIDRATO 400 MG	La jefa del Servicio de Farmacia indicó que el medicamento es del programa de tuberculosis y que no se tiene requerimiento del mismo porque varía la demanda.
5	10400003	AMIODARONA CLORHIDRATO 50 MG / ML X 3 ML	La jefa del Servicio de Farmacia indicó que 420 ampollas del medicamento ingresaron a los almacenes del hospital el 14 de noviembre de 2024, y el 16 de noviembre mediante correo electrónico, solicitó a OBE la devolución de 160 ampollas de amiodarona. No obstante, a la fecha OBE no ha respondido su solicitud.
6	10500005	BECLOMET. DIPROP.50MCG/DOSI. X 200-250 DOSIS	Mediante correo electrónico de 5 noviembre de 2024, la coordinadora de OBE-Lambayeque indica "enviar al 1001 con vencimiento mayor a 7 meses, para la atención de reservas". No obstante, al 24 de noviembre de 2024, los medicamentos no han sido enviados al almacén central.
7	10550040	BENZOATO D/BENC.25% LOC.O EMUL.TÓ.120 ML	La jefa del Servicio de Farmacia indicó que el día 13 de noviembre de 2024 ingresaron 6 frascos al almacén del hospital.
8	10650009	ERGOMETRINA MALEATO 0.20MGÓ200MCG/MLX1ML	La jefa del Servicio de Farmacia indicó que el día 13 de noviembre de 2024 ingresaron 100 ampollas al almacén del hospital.
9	10650047	LEVONO.1.5MG (EQ.1 TB 1.5MG O 2TB 0.7.5MG	Mediante correo electrónico de 5 noviembre de 2024, la coordinadora de OBE-Lambayeque indica "enviar al 1001 con vencimiento mayor a 7 meses, para la atención de reservas". No obstante, al 24 de noviembre de 2024, los medicamentos no han sido enviados al almacén central.
10	10700049	ENOXAPARINA SÓDICA 100MG/MLX0.8ML Ó 80MG	Indicó que "el requerimiento es 20 ampollas mensuales, no han ingresado julio, agosto y setiembre, por esa razón no hay consumos. En octubre y noviembre ingresa".
11	10850021	FENOBARBITAL 100 MG	Mediante correo electrónico de 5 noviembre de 2024, la coordinadora de OBE-Lambayeque indica "enviar al 1001 con vencimiento mayor a 7 meses, para la atención de reservas". No obstante, al 24 de noviembre de 2024, los medicamentos no han sido enviados al almacén central.
12	10950031	SULF.D/BARIO MAYOR 96%(MICROMI.ORAL) POLV	La jefa del Servicio de Farmacia indicó que "la cantidad señalada equivale a 7 frascos, los cuales se requiere uno por paciente".
13	11000016	FLUOXETINA (COMO CLOHIDRATO) 20 MG	Mediante correo electrónico de 5 noviembre de 2024, la coordinadora de OBE-Lambayeque indica "enviar al 1001 con vencimiento mayor a 7 meses, para la atención de reservas". No obstante, al 24 de noviembre de 2024, los medicamentos no han sido enviados al almacén central.
14	11000068	QUETIAPINA 200 MG	La jefa del Servicio de Farmacia indicó que "medicamentos de especialidad de psiquiatría, solo se



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

N°	Material	Nombre del medicamento	Comentarios de la comisión de control sobre las acciones informadas
			<i>requiere en algunos casos por lo que se solicita último ingreso el 13 de noviembre de 2024".</i>

Fuente: Información proporcionada junto al Acta de Visita de Control n.° 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024
Elaborado por: Comisión de control.

De lo informado por la jefa del Servicio de Farmacia, se observa que el Hospital II Luis Enrique Heysen Incháustegui, posee stock mayor a 6 meses de 14 medicamentos, de los cuales 6 se encuentran pendiente de envío al almacén central, 3 han ingresado el 13 de noviembre de 2024, 2 consideran que deben mantenerse, 1 está pendiente de atención la solicitud de devolución y 2 no tienen consumos (uno corresponde a un programa y otro que han ingresado entre octubre y noviembre).

b) Criterio

Las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

"(...)

Artículo 3.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. **Principio de accesibilidad:** *La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido*
6. **Principio de equidad:** *Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).*

Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...).

- 5) **Sistema de suministro eficiente y oportuno** *que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".*

(...)"

- **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED"**, aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018.

"(...)

6.5. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN

(...)



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

6.5.4 Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante.”

- **Directiva n.º 017-GG-ESSALUD-2010, “Procedimiento para la Redistribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Almacenes de EsSalud”, aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 1292-GG-ESSALUD-2010 de 20 de octubre de 2010.**

“8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

8.4 DE LA IDENTIFICACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE BIENES DENTRO DE LA RED ASISTENCIAL Y ENTRE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

8.4.1 La Red Asistencial y Centro o Instituto Especializado a través de la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces en los meses de febrero, mayo y noviembre, evaluará de forma obligatoria lo siguiente:

- Las tendencias de consumo de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de compra centralizada y compra local.
- Los saldos en stock y cobertura del almacén del Órgano Desconcentrado y de los Centros Asistenciales de Salud,
- La brecha existente entre la cantidad programada y el consumo en el período de análisis.
- Los adelantos de entrega, según programación.
- La demanda no atendida de los productos en los Centros Asistenciales de Salud.
- Como resultado de este análisis la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, emitirá el informe identificando los bienes que requieren ser reprogramados y los bienes en sobrestock en el almacén del Órgano Desconcentrado y de los Centros Asistenciales.

8.4.2 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, determinará la factibilidad de proceder la redistribución de los bienes en los centros asistenciales con **coberturas mayores a 6.0 meses**. La redistribución podrá realizarse entre centros asistenciales o del centro asistencial al almacén del Órgano Desconcentrado (devolución).

8.4.3 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces del órgano desconcentrado, comunicará vía correo electrónico a los demás Órganos Desconcentrados, a la Gerencia Central de Logística y la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la relación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que pone a disposición para su distribución,

8.4.4 Es responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planificación Operativa de la Red Asistencial y Centro o Instituto Especializado coordinar la redistribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en sobrestock, haciéndose responsable de su caducidad si llegara el caso.

8.4.5 Las Redes Asistenciales y Centro o Instituto Especializado que necesiten el producto procederán a realizar los pedidos correspondientes para hacer efectivo el traslado de los bienes.

(...)

8.5 DE LOS BIENES A REDISTRIBUIRSE POR RIESGO DE VENCIMIENTO

8.5.1 Mensualmente la Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Programación de la Gerencia Central de Logística remitirá el reporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios **con lotes en riesgo de**



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

vencimiento los próximos 06 meses y que es remitido a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y Órganos Desconcentrados, vía formal y por escrito.

8.5.2 El Órgano Desconcentrado identificará los bienes con lotes en riesgo de vencimiento y verifica si los productos podrán ser consumidos dentro de los plazos antes de su caducidad priorizando su distribución y consumo en los centros asistenciales. Corresponde a los directores, jefe de la Unidad de Recursos Médicos promover el uso de los bienes y al jefe de Almacén la distribución priorizando aquellos bienes cuyos lotes están próximos a vencer, bajo responsabilidad.

8.5.3 En el caso de aquellos bienes cuya proyección de consumo en Centros Asistenciales no permite agotar los lotes con riesgo de vencimiento, se procede a gestionarla redistribución o el cambio de lotes por otros de fecha de vencimiento más lejana con otros Órganos Desconcentrados.
(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio mensual

4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONDICIONES INSUFICIENTES E INADECUADAS DE LAS ÁREAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHS AMBIENTES, ASÍ COMO Y LA CONSERVACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

a) Condición

Durante la visita realizada el 25 de noviembre de 2024 a los ambientes destinados para el almacenamiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, la Comisión de Control observó que no reúne las condiciones adecuadas para el almacenamiento y seguridad de los productos farmacéuticos, toda vez que, no cuenta con un adecuado equipamiento e infraestructura, conforme se detalla a continuación:

En relación al Almacén de Medicamentos

Se advirtió que en el techo del Almacén Principal de Medicamentos de la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, presenta tuberías de agua y desagüe expuestas; así como, cables de alta tensión que se cruzan de extremo a extremo, conforme se visualiza en las siguientes imágenes:

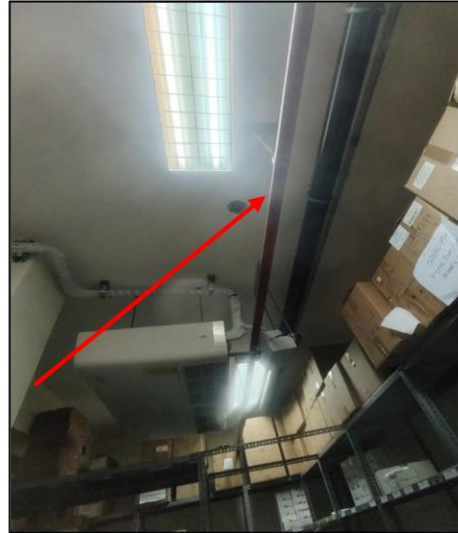


Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

IMÁGENES N°s 1, 2 y 3
TUBERIAS EXPUESTAS EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

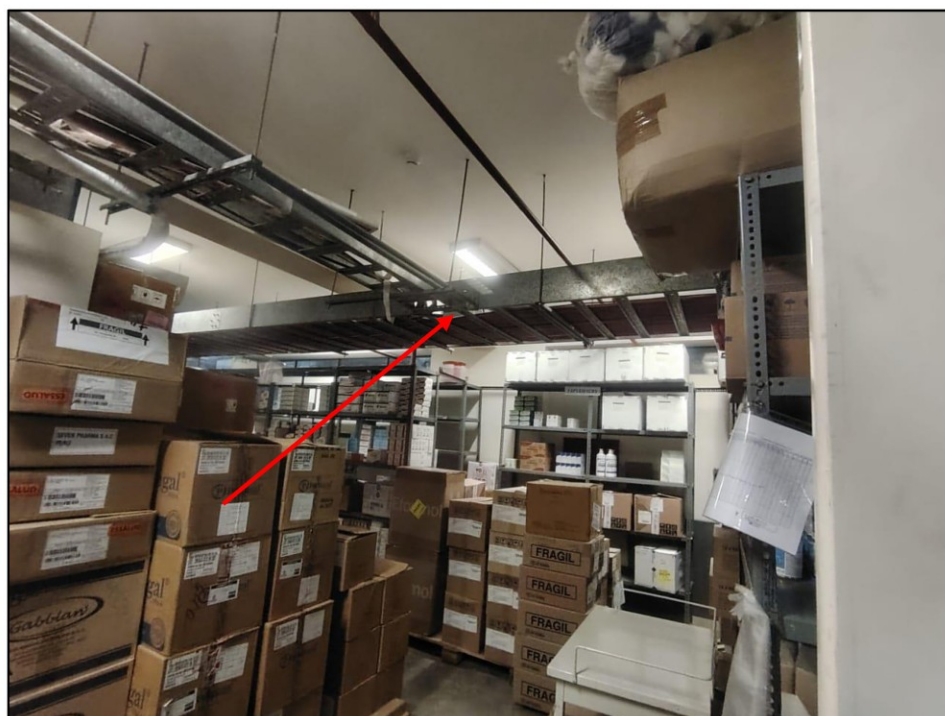
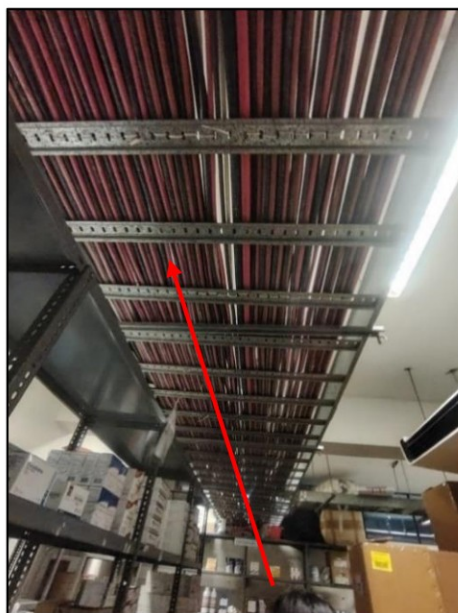


Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

IMÁGENES N°s 4, 5 y 6
CABLES DE ALTA TENSION EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Asimismo, se observó que los pisos del Almacén de Medicamentos se encuentran en mal estado y que algunas cajas se encontraban en contacto directo con el piso y sin espacio de separación, tal como se muestra a continuación:

IMÁGENES N°s 7 y 8
PISOS EN MAL ESTADO



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

IMÁGENES N°s 9 Y 10
CAJAS APILADAS PEGADAS A LA PARED Y SIN ESPACIO DE SEPARACIÓN



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Aunado a ello, se observaron pilas de cajas con medicamentos afuera de las instalaciones del almacén, de acuerdo a lo manifestado por la jefa del Servicio de Farmacia, no se cuenta con mayor espacio dentro del mismo, repitiéndose en los exteriores la presencia de cables de alta tensión, así como, tuberías de agua, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 11
CAJAS DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ALMACEN



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

También, se pudo verificar que el área administrativa del citado almacén, se encuentra ubicado en medio de estantes y productos farmacéuticos, reduciendo el espacio para la circulación del personal con facilidad, tal como podemos observar a continuación:



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

IMÁGENES N°s 12, 13 y 14
AREA ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

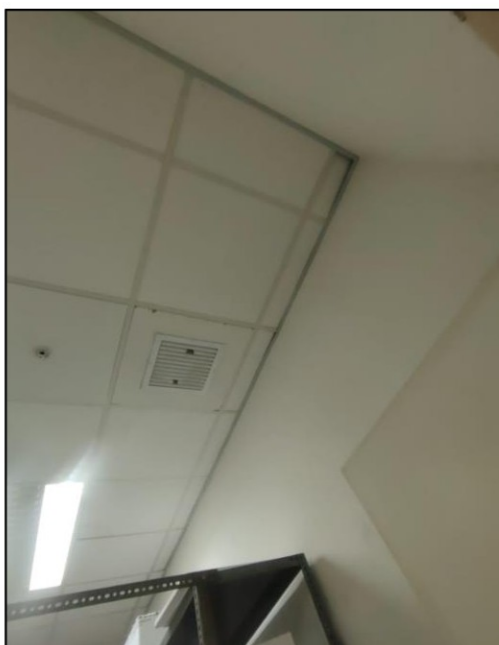
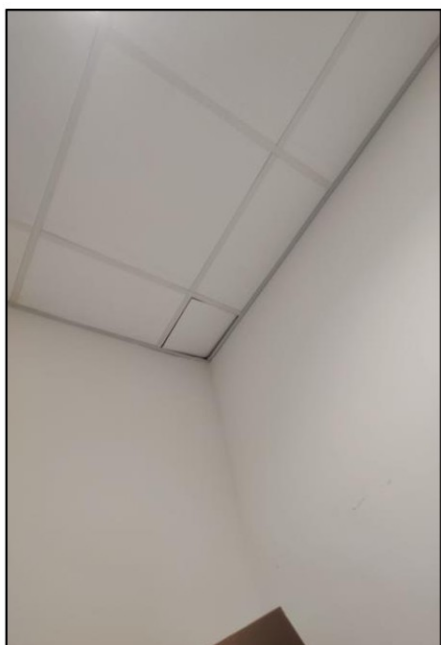


Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

En relación a los almacenes de Consulta Externa y Hospitalización

Se advirtió que en el almacén de Consulta Externa tiene paneles de techo deteriorados, estantes con apariencia de óxido en las superficies, cajas abiertas puestas sobre escalinatas y otras que sirven como soportes de prendas; conforme se visualiza en el panel fotográfico siguiente:

IMÁGENES N°S 15, 16, 17 y 18
PANELES DE TECHOS DETERIORADOS



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

IMÁGENES N°S 19 Y 20
ESTANTES CON APARIENCIA DE ÓXIDO EN LAS SUPERFICIES



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

IMÁGENES N°S 21 y 22
CAJAS DE MEDICINAS SOBRE ESCALINATAS



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

IMÁGENES N°s 23 y 24
CAJAS DE MEDICINAS QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE PRENDAS



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

También se advirtió que las paredes del almacén de Farmacia de Consulta Externa presentan filtraciones y pintura descascarada; de acuerdo a lo manifestado por la jefa del Servicio de

Farmacia, las filtraciones se deben al aire acondicionado, a continuación, se muestra el panel fotográfico:

**IMÁGENES N°S 25, 26, 27 Y 28
PAREDES CON FILTRACIONES**



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

**IMÁGENES N°S 29 Y 30
PAREDES CON PINTURA DESCASCARADA**



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KUJ Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Cabe señalar que, la jefa del Servicio de Farmacia, mediante correo electrónico de 6 de noviembre de 2024 solicitó a Carlos Alfonso Enrique Inchaustegui García, administrador del Hospital II Luis Heysen Inchaustegui, el “mantenimiento y pintado de los diferentes ambientes del servicio de farmacia”, puesto que “*algunas áreas de farmacia cuentan con paredes despintadas, es el caso que en la farmacia de consulta externa, una parte de la pared siempre se cubre de manchas negras, al parecer moho, en reiteradas ocasiones se subsana pero al poco tiempo vuelve aparecer lo mismo*”.

Por su parte, en el ambiente de farmacia de hospitalización, se observan cajas de medicamentos sobre un pedazo de madera y cerca de un basurero de papelería, tal como se muestra a continuación:

IMÁGEN N° 31
CAJAS DE MEDICAMENTOS SOBRE PEQUEÑAS MADERAS



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

IMÁGENES N°S 32 Y 33
CAJA DE MEDICAMENTOS AL COSTADO DE BASURERO DE PAPELERÍA



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00

b) Criterio

Las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorio, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado por Resolución Ministerial n.º 132-2015/MINSA, publicado el 2 de marzo de 2015, vigente desde el 3 de marzo de 2015.**

6.2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.2.1 SISGTEMA DE ASEGURAMEINTO DE LA CALIDAD

6.2.1.1. El aseguramiento de la calidad debe estar orientado a proporcionar la totalidad de medidas necesarias para asegurar que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, sean de la calidad requerida para el uso que están destinados, garantizando que:
(...)

6.2.3 INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS

(...)

6.2.3.1. Los locales e instalaciones que almacenan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben contar con una infraestructura, equipamiento e instrumentos que garanticen el almacenamiento adecuado de los mismos (...).
(...)

6.2.3.4. Los establecimientos que almacenan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben contar con un almacén propiamente dicho y una oficina administrativa,



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

los cuales deben ser independientes y separados adecuadamente, con la finalidad de tener una óptima accesibilidad a las fuentes de abastecimiento, sin que las actividades operativas del almacén sean interferidas por las actividades administrativas del establecimiento.

(...)

6.2.3.15 Los conductos de aire, gas, electricidad, aire acondicionado u otros deben estar debidamente protegidos (...) Si se contara con drenajes, éstos deben estar debidamente protegidos y con la precaución que no sean fuentes de contaminación y/o peligro para el personal”.

6.2.3.20. Las paredes, techos y pisos, entre otros, deben ser de superficie lisa y de fácil limpieza. Los pisos deben ser suficientemente nivelados para el transporte seguro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; (...).

6.2.3.21 (...) El diseño del almacén debe contemplar paredes, techos, puertas y otras estructuras internas hechas con materiales que brinden seguridad, tanto para el personal como para los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios almacenados. (...). ”.

- **Norma Técnica de Salud NTS n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01 – Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención, aprobado por Resolución Ministerial n.° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014, vigente desde el 2 de setiembre de 2014.**

“6.2.1.13 De los materiales de acabado

Los pisos deben ser antideslizantes, durables y de fácil limpieza. Para determinar el uso del piso según el tipo de tráfico se considerará la clasificación PE/ (Porcelain Enamel Institute) que mide la resistencia a la abrasión o desgaste provocado por tránsito de personas u objetos sobre un objeto esmaltado determinado (...). ”.

- **Documento Técnico: “Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica”, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 554-2022-MINSA de 27 de julio de 2022 y modificado mediante Resolución Ministerial n.° 810-2024-MINSA de 22 de noviembre de 2024, establece:**

“(...)

VII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.4 INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- 7.4.1 Se debe contar con la infraestructura, mobiliario, equipamiento, materiales e instrumentos que garanticen la conservación, almacenamiento y mantenimiento adecuado de las condiciones del producto y/o dispositivo aprobados en su Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, preservando su calidad y funcionalidad.
- 7.4.2 Las instalaciones deben diseñarse, construirse, adaptarse y mantenerse de acuerdo con las condiciones de almacenamiento de los productos y/o dispositivos establecidos por el fabricante, con el objetivo de desarrollar en forma eficiente los procesos y actividades establecidos en el presente Manual y la normatividad correspondiente.
- 7.4.3 Se debe asegurar que, para el almacenamiento de productos y/o dispositivos sujetos a cadena de frío, se cuente con el equipamiento y materiales: Refrigeradora, dispositivos de control de temperatura, cajas térmicas, gel pack, entre otros.
- 7.4.4 El desplazamiento en el establecimiento debe permitir un traslado seguro de los productos y/o dispositivos, y del personal.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

- 7.4.5 Las instalaciones deben tener una adecuada iluminación que permita que el trabajo se realice en forma apropiada y segura. El cableado eléctrico debe contar con cubiertas protectoras. Se debe contar con ventilación natural o artificial que permita la adecuada circulación de aire. Se debe impedir la incidencia directa de la luz solar hacia los productos y/o dispositivos.
- 7.4.6 Las instalaciones deben estar protegidas contra la entrada de insectos, aves, roedores y otros agentes contaminantes. Se debe contar con un certificado de saneamiento ambiental vigente.
- 7.4.7 Las paredes y pisos deben ser de fácil limpieza. Los techos deben impedir el paso de los rayos solares y la acumulación de calor. Las paredes deben estar mantenidas en buen estado de conservación y ser resistentes, brindando las condiciones necesarias para un adecuado almacenamiento de los productos y/o dispositivos.
- (...)
- 7.4.14 Los equipos e instrumentos usados para mantener y medir las condiciones ambientales de los productos sujetos a cadena de frío deben ser calificados y/o calibrados.
- (...)

7.5.1 BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO

- (...)
- 7.5.1.2 Los equipos e instrumentos utilizados deben encontrarse en buen estado de mantenimiento. Se debe contar con registros de esta actividad.
- 7.5.1.3 Los productos y/o dispositivos deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes, racks u otros, nunca directamente sobre el piso, y deben estar ubicados a una distancia de las paredes y techos que permita la limpieza y ventilación. Los extintores contra incendios deben contar con carga vigente y deben estar ubicados en un lugar visible y de fácil acceso.
- 7.5.1.4 Los anaqueles, estantes o racks, entre otros, deben estar asegurados para evitar la caída de los productos y/o dispositivos; y deben tener la capacidad y resistencia suficiente para almacenar los productos
- (...)

ALMACENAMIENTO

- 7.5.1.14 Se deben garantizar las condiciones adecuadas para el correcto almacenamiento de los productos y/o dispositivos, considerando las condiciones especiales de temperatura, luz y humedad establecidas por el fabricante, conforme a su procedimiento operativo estándar. **Se debe controlar y registrar la temperatura.**
- (...)
- 7.5.1.19 Se debe contar con mecanismos digitales o físicos que alerten o identifiquen los productos y/o dispositivos próximos a expirar.

c) Consecuencia

La situación expuesta afecta las condiciones de conservación y calidad de los productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos que suministran a pacientes y usuario; así como las condiciones en las que viene trabajando el personal de dicho almacén.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud - EsSalud, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la salud en los establecimientos de salud visitados.
2. Hacer de conocimiento al titular del Seguro Social de Salud - EsSalud, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud - EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de diciembre de 2024.

 **CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LEIVA KU
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 15:20:30 -05:00

Alberto Leiva Ku
Supervisor
Comisión de Control

 **CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por TELLO
TORRES Rosana Rene FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 14:59:06 -05:00

Rosana Rene Tello Torres
Jefa de Comisión
Comisión de Control

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 13:34:38 -05:00
Dante Aarón Yorges Avalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE 46 MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

N°	Documento
1	Reporte de saldos de medicamentos y material médico al 20 de noviembre de 2024, del Sistema SAP.
2	Reporte de consumo de medicamentos de enero al 20 de noviembre de 2024 (en formato digital), del Sistema SAP.
3	Reporte de medicamentos agotados al 21 de noviembre de 2024, del sistema INFOCAL.
4	Acta de Visita de Control n.º 01-2024-CGR de 20 de noviembre de 2024.
5	Acta de Visita de Control n.º 02-2024-CGR de 21 de noviembre de 2024.
6	Acta de Visita de Control n.º 03-2024-CGR de 22 de noviembre de 2024.
7	Acta de Visita de Control n.º 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.
8	Correo electrónico de 23 de octubre de 2024, remitiendo "Requerimiento de Medicamentos Noviembre 2024".



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00

- LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD TIENE 155 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR CON LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A DOS (2) MESES.

N°	Documento
1	Reporte de saldos de medicamentos y material médico al 20 de noviembre de 2024, del Sistema SAP.
2	Reporte de consumo de medicamentos de enero al 20 de noviembre de 2024 (en formato digital), del Sistema SAP.
3	Acta de Visita de Control n.º 01-2024-CGR de 20 de noviembre de 2024.
4	Acta de Visita de Control n.º 02-2024-CGR de 21 de noviembre de 2024.
5	Acta de Visita de Control n.º 03-2024-CGR de 22 de noviembre de 2024.
6	Acta de Visita de Control n.º 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.
7	Correo electrónico de 23 de octubre de 2024, remitiendo "Requerimiento de Medicamentos Noviembre 2024".



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

- LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD TIENE 14 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

N°	Documento
1	Reporte de saldos de medicamentos y material médico al 20 de noviembre de 2024, del Sistema SAP.
2	Reporte de consumo de medicamentos de enero al 20 de noviembre de 2024 (en formato digital), del Sistema SAP.

INFORME N° 28239-2024-CG/SALUD-SVCPágina **36** de **36**

N°	Documento
3	Acta de Visita de Control n.° 01-2024-CGR de 20 de noviembre de 2024.
4	Acta de Visita de Control n.° 02-2024-CGR de 21 de noviembre de 2024.
5	Acta de Visita de Control n.° 03-2024-CGR de 22 de noviembre de 2024.
6	Acta de Visita de Control n.° 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.
7	Correo electrónico de 23 de octubre de 2024, remitiendo "Requerimiento de Medicamentos Noviembre 2024".

4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONDICIONES INSUFICIENTES E INADECUADAS DE LAS ÁREAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHOS AMBIENTES, ASÍ COMO Y LA CONSERVACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 04-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:20:02 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):

María Elena Aguilar Del Águila

Presidenta Ejecutiva

Seguro Social de Salud - Essalud

Jr. Domingo Cueto N°120

Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dante Aaron Yorges Avalos

Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echegaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL
DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR
SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **TOP2DNI**



- 10. 9
- 11. 10
- 12. 11
- 13. 12
- 14. 13
- 15. 14
- 16. 15
- 17. 16
- 18. 17
- 19. 18
- 20. 19
- 21. 20
- 22. 21
- 23. 22
- 24. 23
- 25. 24
- 26. 25
- 27. 26
- 28. 27

